Santiago, dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 11.328-2024.

ADELITA RAVANALES ARRIAGADA
MINISTRA
Fecha: 16/09/2024 15:58:50

MARIO RONALDO CARROZA ESPINOSA
MINISTRO
Fecha: 16/09/2024 15:58:50

DOBRA FRANCISCA LUSIC NADAL
MINISTRO(S)
Fecha: 16/09/2024 15:58:51

RAUL PATRICIO FUENTES MECHASQUI
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 16/09/2024 15:58:51

MARIA ANGELICA BENAVIDES CASALS
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 16/09/2024 15:58:52

VSOXXPXJCWZ

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E., Ministra Suplente Dobra Francisca Lusic N. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Raul Fuentes M. Santiago, dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

VSOXXPXJCWZ